



Activos Mineros S.A.C.

Resolución Gerencial

Nº 006-2009-AM/GG

San Juan de Miraflores, 27 de Febrero de 2009.

Vistos:

Que, mediante la suscripción del Contrato de AL-C-026-2008, Activos Mineros S.A.C. contrató los servicios del Consorcio Grupo Minería & Industrias en General, para que brinde los Servicios de Operación de las Pozas de Neutralización de Azalia, Pucara y Quiulacocha, en su calidad de adjudicataria del **ITEM 3** del Concurso Público Nº 0001-2008-AMSAC, dentro del marco legal previsto en el Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y su Reglamento Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM.

Que mediante memorando Nº 051-2009-JO e Informe Técnico Nº 004-2009-SAA, la Jefatura de Operaciones ha solicitado y sustentado la necesidad de que se expida la Resolución de Gerencia correspondiente, que contenga la aprobación del Presupuesto Adicional Nº 1 del servicio antes referido.

Que, el aludido informe técnico sostiene que los Términos de Referencia para la contratación del servicio fueron elaborados para el funcionamiento de un solo Tren (o circuito de Neutralización de aguas ácidas), de acuerdo a los caudales iniciales previstos de 30Lt/seg y en tanto se obtenga las conclusiones del estudio de mitigación ambiental que venia ejecutando la empresa CESEL Ingenieros, para el cierre definitivo de estos pasivos inconclusos. Agrega, el informe, que debido a la complejidad de la zona y al incremento de las aguas ácidas provenientes del Túnel Pucara por defectos en la construcción del tapón existente y por las fuertes lluvias que vienen cayendo en la zona, el caudal del agua se ha visto incrementado en mas de 40Lt/seg., lo cual ha motivado la adecuación del canal existente en la zona para el tratamiento de las aguas acidas, las que vienen generando lodos no previstos, así como la necesidad de implementar su tratamiento y transporte a un lugar de disposición final.

Que, dentro de las conclusiones que el citado informe contiene, la Jefatura de Operaciones refiere que ha evaluado la zona y el tratamiento de esta agua ácidas, considerando necesaria la contratación de las prestaciones adicionales solicitadas, para alcanzar el objetivo del contrato, consistentes en el soporte de mayor personal que permita el tratamiento de los lodos generados.

Que, de acuerdo al sustento revisado y aprobado por la Jefatura de Operaciones el costo total que demandarán las prestaciones adicionales, ascenderán a la suma de S/. 85,219.19 nuevos soles y por un tiempo estimado de 7 meses (Marzo 2009 – Setiembre 2009), hasta la conclusión del servicio en mención, lo que representa una incidencia del 11.89% del monto original contratado;





Activos Mineros S.A.C.

Que, de acuerdo al informe Legal N° 036-2009-AL, la Jefatura de Asesoría Legal manifiesta que el presupuesto adicional propuesto, se ha ceñido al procedimiento legal instituido por el Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento

CONSIDERANDO:

Que, el presente Presupuesto Adicional se encuentra dentro de los límites previstos en el primer párrafo del artículo 42° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con el artículo 231° Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, el artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento, precedentemente acotados, establecen que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y cuenten con la asignación presupuestal necesaria;

Que, mediante memorando N° 011-2009-SAA, la Supervisión de Asuntos Ambientales de la Jefatura de Operaciones ha solicitado a la Jefatura de Administración la confirmación de la disposición presupuestal necesaria para el citado requerimiento, la misma que ha sido absuelta afirmativamente por esta última mediante memorando N° 056-2009-JAD, mencionando que existe disponibilidad presupuestal en la cuenta del fideicomiso ambiental para el Adicional requerido. Por su parte la Jefatura de Asesoría Legal mediante memorando N° 036-2009 AL, ha manifestado que las necesidades sustentadas por la Jefatura de Operaciones para el presupuesto Adicional propuesto, se sujeta a las exigencias previstas por el artículo 231° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ciñéndose al procedimiento legal instituido por el Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento;

Que, el Directorio de Activos Mineros S.A.C. a través del Acuerdo de Directorio N° 01-134-2007, adoptado en Sesión N° 134-2007 de fecha 29 de octubre de 2007, acordó delegar en el Gerente General la facultades, funciones y atribuciones previstas para el Directorio en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2680 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, precisándose en el literal d) del punto primero, el de autorizar los Adicionales hasta por el porcentaje a que se refiere el artículo 42° del texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, concordante con el artículo 231° de su Reglamento, por lo que corresponde al Gerente General de Activos Mineros S.A.C. aprobar el Presupuesto Adicional N° 1 del Servicio de Operación de las Pozas de Neutralización de Azalia, Pucara y Quiulacocha;

Que estando al procedimiento instituido por La ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en atención a las consideraciones expuestas y actuando de conformidad con las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 1 en el contrato AL-C-026-2008 "Servicio de Operación de las Pozas de Neutralización de Azalia, Pucara y



Activos Mineros S.A.C.

Quiulacocha", ascendente a la suma de S/. 85,219.19 (Ochenta y cinco mil, doscientos diecinueve mil y 19/100 nuevos soles) incluido el I.G.V. a favor del Consorcio Grupo Minería & Industrias en General, adjudicatario de la Buena Pro del Item 3 del Concurso Público N° 0001-2008-AMSAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer se notifique con la presente Resolución al Consorcio Grupo Minería & Industrias en General, Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Regístrese y comuníquese y cúmplase



ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Victor Carlos Estrella
GERENTE GENERAL